

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Fernando Adolfo GUTIÉRREZ DÍAZ DE OTAZU, D. Carlos ROJAS GARCÍA, D. José Antonio BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, D. Antonio Pablo GONZÁLEZ TEROL, D. Agustín ALMODÓBAR BARCELÓ, D. Juan Antonio CALLEJAS CANO, Dña. María José GARCÍA-PELAYO JURADO, D. Pablo MONTESINOS AGUAYO, D. Jesús POSTIGO QUINTANA y Dña. María del Pilar RAMALLO VÁZQUEZ, D^a Paloma GÁZQUEZ COLLADO, D. Jaime MATEU ISTÚRIZ Y D. César SÁNCHEZ PÉREZ Diputados por Melilla, Granada, Salamanca, Madrid, Alicante, Ciudad Real, Cádiz, Málaga, Segovia, Asturias, Burgos y Alicante respectivamente, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

Las oposiciones mediante ingreso directo al Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental de Psicología, del año 2018 fueron anuladas después de su realización como consecuencia de que dos opositoras, previamente eliminadas del proceso de oposición por lucir tatuajes expresamente prohibidos por la resolución de convocatoria, fueron readmitidas, anulando de esta manera el resultado de la oposición efectuada y con ello la admisión de siete opositores que superaron con éxito las pruebas y que no contravenían ninguna de las normas específicamente estipuladas en la convocatoria publicada al efecto.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Tras esta anulación, los opositores recurrieron en defensa de lo que consideraban sus derechos fundamentales siendo admitido dicho recurso a trámite por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), el cual falló a favor de los demandantes los cuales deberían incorporarse a su Centro de Formación el próximo mes de septiembre en cumplimiento de dicho fallo.

En el mes de julio, no obstante, el Ministerio de Defensa recurrió dicho fallo en casación ante el Tribunal Supremo posponiendo con ello la incorporación de los siete opositores al correspondiente Centro de Formación para convertirse en Psicólogos Militares.

Se da la circunstancia de que de las dos recurrentes cuyo recurso fue admitido por el Ministerio de Defensa, anulando con ello los resultados de la Oposición realizada, una desistió de su recurso en el mes de agosto de 2018 y la otra ha visto ya rebasada la edad máxima para su incorporación en los términos contemplados en la convocatoria.

No existiendo más alternativas que la incorporación de los siete opositores que superaron la oposición e interpusieron la demanda ante el TSJM o dejar desierta la convocatoria de 2018 para el acceso directo, perdiéndose así siete Psicólogos para el Cuerpo de Sanidad Militar, se pregunta lo siguiente:

- ¿Cuál es el fin perseguido por el Gobierno con su Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo?
- ¿Cómo valora el Gobierno la gestión realizada en este caso que ha producido un perjuicio a los intereses de las Fuerzas Armadas, al privarlas de una

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

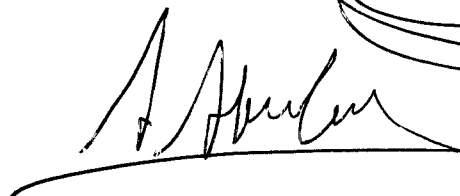
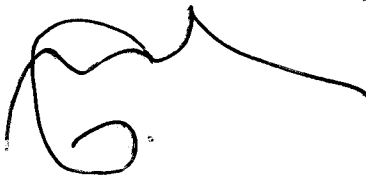
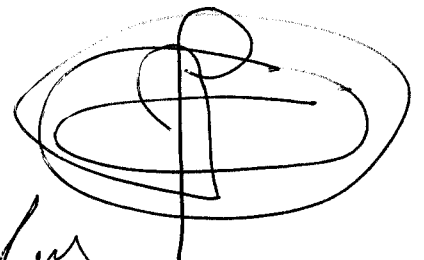
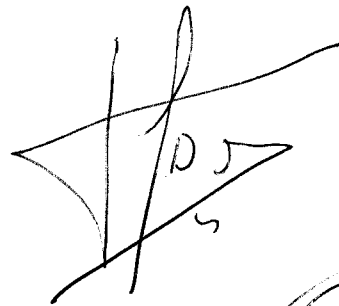
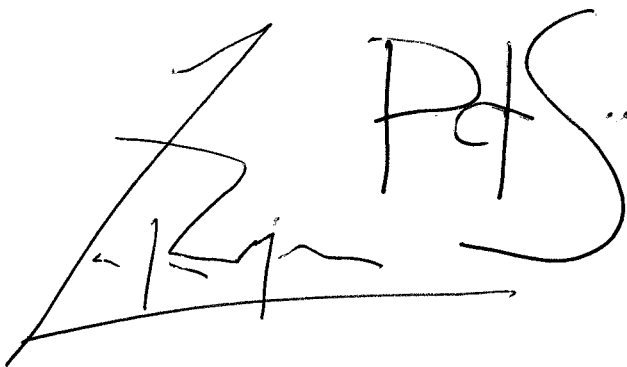
Promoción de Psicólogos Militares y un perjuicio considerable a siete opositores legítimos que superaron legalmente su oposición?

Madrid, 27 de agosto de 2020

Fdo:

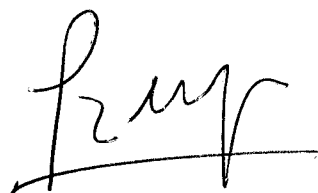
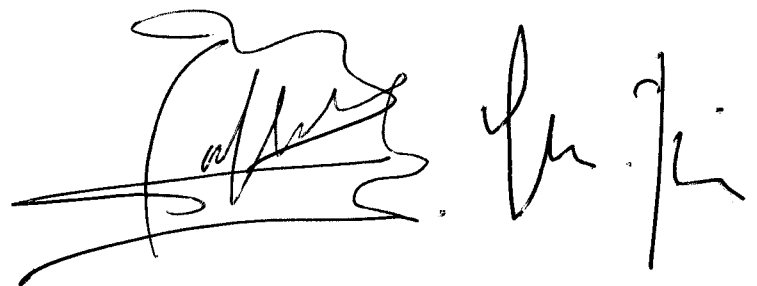


LOS DIPUTADOS



VºBº

EL SECRETARIO GENERAL



CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530

C.DIP 50905 27/08/2020 12:51